

ACTA DE CONSTITUCION

CORRESPONDIENTE A LA REUNION DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA CASA DE LAS MARIPOSAS CELEBRADA EL 20 (VEINTE) DE ABRIL DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)

En Santa Marta, Magdalena a los 20 (veinte) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018) se reunieron en las instalaciones de la entidad, siendo las nuevas de la mañana (9:00 A.M) con la de constituir una entidad sin ánimo de lucro que se denominará, **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA CASA DE LAS MARIPOSAS** abreviado como **LA CASA DE LAS MARIPOSAS** Las personas que a continuación se relacionan: **MERYLITH MILENA MENDIVIL SÁNCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1 082 982 432 de Santa Marta; **CLEOPATRA SÁNCHEZ VISBAL**, con cédula de ciudadanía 36 553 679 expedida en Santa Marta, con domicilio ambas en Santa Marta (Magdalena)

Prevía aprobación del orden del día por unanimidad que se transcribe a continuación, los miembros deliberaron y tomaron las decisiones que dan cuenta esta acta.

ORDEN DEL DIA.

1. Verificación del quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario.
3. Proposición conformación de una Corporación y adopción de estatutos.
4. Elección de Dignatarios.
5. Lectura y aprobación del acta.

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM. Se constató que estaban la totalidad de miembros que conforman esta entidad y, que en consecuencia, estaba conformado el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION. Para desempeñar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión, se designó de manera unánime la señora Merylith Mendivil y la señora Cleopatra Sánchez.

3. PROPOSICIÓN CONFORMACIÓN DE UNA FUNDACION Y ADOPCIÓN DE ESTATUTOS. Informa la Presidenta **MERYLITH MENDIVIL SÁNCHEZ**, que es conveniente crear una institución autónoma, con personería jurídica que pueda adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo de lo establecido. En tal orden de ideas propone se conforme una **CORPORACIÓN**, cuyos fundadores sean los que aparecen en el encabezado de la presente acta.

Para lo anterior coloca a consideración unos estatutos anexos a ésta acta, para su aprobación, los cuales se consideran parte integrante de este escrito.

Luego de analizado el punto se aprueba por unanimidad la propuesta de constitución de la entidad y la adopción de los estatutos.

4. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS. En desarrollo de éste punto se deja constancia que se realizaron los siguientes nombramientos de junta directiva y revisor fiscal los cuales fueron aprobados de manera unánime por todos los asistentes.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO
MERYLITH MENDIVIL SÁNCHEZ	1082982432	Presidente/Representante Legal
CLEOPATRA SÁNCHEZ VISBAL	36 553 579	Secretario
MARÍA CECILA AÑEZ ESTRADA	1082980631	Tesorero

Se nombra como revisor fiscal a **MARTHA CECILIA ESTRADA**, con cedula de ciudadanía 21. 446. 502 de Amalfi, Antioquia. Con tarjeta profesional número 37254-T

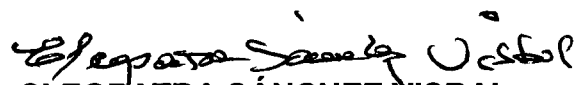
Se deja constancia que los designados aceptaron los nombramientos.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION. Una vez elaborada el acta, el Secretario le dio lectura, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden del día, el Presidente levantó la sesión, siendo las DOCE Y TREINTA DEL DIA (12:30 M.)

Es suficiente dejar constancia que los documentos originales se encuentran firmados, bastando solamente la autorización del secretario o del representante legal.


MERYLITH MENDIVIL SÁNCHEZ
1082982432
Presidente


CLEOPATRA SÁNCHEZ VISBAL
Secretaria

ACTA NÚMERO 002
Reunión de miembros

CORRESPONDIENTE A LA REUNION DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA CASA DE LAS MARIPOSAS CELEBRADA EL 2 (DOS) DE JULIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)

En la ciudad de Santa Marta- Magdalena, a los 2 días del mes de julio de 2021, se reunieron los miembros que conforman la asamblea general de **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA LA CASA DE LAS MARIPOSAS**, previa convocatoria efectuada por el órgano competente, en la forma y antelación exigida por los estatutos y ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m), con el propósito de desarrollar el siguiente orden del día:

Prevía aprobación por la unanimidad del orden del día que se transcribe a continuación, la asamblea delibero y tomo las decisiones que dan cuenta a esta acta.

ORDEN DEL DIA.

1. Verificación del quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario.
3. Reforma de Estatutos. Razón Social
4. Reforma de Estatutos. Modificación Objeto social
5. Lectura y aprobación del acta.

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM.

Se constató que estaban la totalidad de miembros que conforman esta entidad y, que en consecuencia, estaba conformado el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Para desempeñar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión, se designó de manera unánime la señora Merylith Mendivil y la señora Cleopatra Sánchez.

3. REFORMA DE ESTATUTOS. RAZÓN SOCIAL

El presidente de la reunión informa que haciendo un estudio exhaustivo de la naturaleza de la asociación y de la imagen comercial y social que se desea proyectar, se propone reformar la razón social de la entidad.

Analizado lo anterior la asamblea en forma unánime aprueba reformar el artículo 1° de los estatutos correspondiente al NOMBRE Y NATURALEZA, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: NOMBRE Y NATURALEZA: La entidad que se rige por los presentes estatutos se denominará, FARFALA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL se constituye como un entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, del tipo corporación organizada bajo la Ley colombiana, regida bajo el

decreto 2150 de 1995, organismo autónomo de carácter cultural, artístico y educativo informal.

PARÁGRAFO 1: La corporación podrá utilizar simplemente **FARFALA** para acortar el nombre y por ser de más fácil recordación.

4. REFORMA DE ESTATUTOS. MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL

El representante legal indica a los asociados que debido a la posible participación en nuevos proyectos, es necesario de forma anticipada ampliar el objeto social, incluyendo las nuevas actividades que sean compatibles con los proyectos previstos. Por lo anterior propone la siguiente modificación a los artículos 4° y 5° correspondientes al OBJETO SOCIAL y ACTIVIDADES, los cuales quedarán de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°: OBJETO: La corporación tiene por objeto diseñar, promover y ejecutar programas de formación de artistas, dentro de las diferentes disciplinas que puedan ser consideradas artísticas, a través de seminario, talleres, cursos y charlas. Asimismo, ejecutar la capacitación de los ciudadanos en la formulación de proyectos de índole social, cultural, artístico, recreacional. Del mismo modo, podrá, promover y apoyar la creación de Microempresas o iniciativas, destinadas a la elaboración de materiales, artículos y en general de objetos, necesarios o útiles para el buen desarrollo de las diferentes disciplinas artísticas, culturales, sociales, accediendo a recursos público, privados y aquellos otros recursos que la propia corporación pueda obtener en beneficio de diferentes comunidades nacionales que deseen ampliar su participación en la acción cultural, formativa y educativa. De igual forma, podrán liderar y diseñar actividades que incentiven la producción artística, como concursos, encuentros de saberes, festivales, premios, convocatorias, proyectos comunicativos, entre otros.

ARTÍCULO 5°- ACTIVIDADES: Para lograr sus objetivos, la Corporación desarrollará entre otras, las siguientes actividades:

- a) Impartir docencia y programas de formación artística y cultural como seminario, talleres, cursos y charlas.
- b) Diseñar y ejecutar programas y proyectos que incentiven la producción y difusión de contenidos y manifestaciones artísticas.
- c) Establecer relaciones y convenios con cualquier tipo de persona o entidad, ya sean locales, regionales, nacionales e internacionales, para mejorar y actualizar las técnicas, métodos y sistemas educativos en aras de una mejor prestación de sus servicios.
- d) Adquirir gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, tomar y dar dinero en préstamo o mutuo, intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general instrumentos negociables y cualquier otra clase de títulos de crédito.

- e) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Corporación y de los demás que sean conducentes al buen logro de sus objetivos.

La propuesta de modificación de los estatutos fue aprobado por unanimidad de los miembros presente que representan el 100% de los miembros.

Los demás artículos quedan igual a los estatutos presentados y registrado en la Cámara de Comercio de Santa Marta. Dejando constancia que la presente reforma fue aprobada de manera unánime por todos los presentes.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Una vez elaborada el acta, la secretaria le dio lectura, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por todos los asistentes.

Agotado el orden del día, el Presidente levantó la sesión, siendo las doce del mediodía (12:00 A. M.)



MERYLITH MENDIVIL SÁNCHEZ
Presidente



CLEOPATRA SÁNCHEZ VISBAL
Secretaria